Naciones Unidas S/PV.8795



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8795ª sesión

Lunes 14 de junio de 2021, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Jürgenson	(Estonia)
Miembros:	China	Sr. Geng Shuang
	Estados Unidos de América	Sr. Hunter
	Federación de Rusia	Sr. Repkin
	Francia	Sra. Gasri
	India	Sr. Kakanur
	Irlanda	Sra. Byrne Nason
	Kenya	Sr. Kiboino
	México	Sra. Curzio Vila
	Níger	Sr. Abarry
	Noruega	Sra. Syed
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Jacobs
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Deshong
	Túnez	Sr. Cherif
	Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

21-15077 (S)









Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa que formularé como Representante Permanente de Estonia y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

Procederé ahora a formular una declaración en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán en el período comprendido entre el 25 de marzo de 2021 y el día de hoy.

Durante el período examinado en el informe, el Comité mantuvo dos consultas oficiosas, mediante videoconferencia de acceso restringido, y escuchó la primera actualización trimestral del Grupo de Expertos sobre el Sudán.

El 30 de marzo, el Comité escuchó la exposición del Grupo de Expertos sobre su programa de trabajo para el mandato actual.

El 17 de mayo, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Virginia Gamba de Potgieter, formuló una exposición informativa en la que señaló a la atención del Comité las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para proteger a los civiles, teniendo en cuenta que las capacidades nacionales siguen siendo limitadas. La Representante Especial hizo hincapié en que el contacto con el Gobierno y con los grupos armados debe continuar, a fin de hacer frente a las seis violaciones graves que se cometen contra los niños.

El 28 de mayo, el Grupo de Expertos sobre el Sudán presentó su primera actualización trimestral al Comité. El Grupo expuso información actualizada sobre la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, la dinámica regional, la situación de los grupos armados en la región, la violencia intercomunitaria y las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Quisiera señalar a la atención del Consejo las siguientes conclusiones de la exposición formulada por el Grupo.

Si bien los signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba siguen apoyando e impulsando el proceso de paz, la aplicación del Acuerdo es todavía limitada. El Grupo indicó que la violencia intercomunitaria continuó aumentando en diversas zonas de Darfur, lo cual ocasionó nuevos desplazamientos. En la mayoría de los casos, el Gobierno del Sudán logró restablecer el orden. En cuanto a la presencia en Libia de signatarios del Acuerdo de Paz de Yuba y de movimientos de Darfur no signatarios, el Grupo informó al Comité de que estos siguen manteniendo contingentes importantes en la zona.

En lo que respecta a la protección de los civiles, las autoridades sudanesas adoptaron medidas para hacer frente a la inseguridad y a los actos de violencia perpetrados por milicias armadas en mercados y en otros espacios públicos. Desde que anunció su Plan Nacional para la Protección de los Civiles en junio de 2020, el Gobierno sudanés ha adoptado medidas para responder a la proliferación de enfrentamientos en diferentes lugares de Darfur, incluso mediante el despliegue de fuerzas de escudo y de la Policía de Reserva Central, aunque siguen existiendo algunas limitaciones de capacidad evidentes. El Grupo refirió también que, durante el período examinado en el informe, siguió habiendo obstáculos para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual y de género.

En respuesta a la petición del Sudán de que se supriman los nombres de algunas personas de la lista de sanciones, el 8 de junio el Comité finalizó el proceso de revisión de la lista de personas a las que se impusieron sanciones selectivas, con miras a ajustarla a la realidad actual. A raíz de ese proceso de revisión, se suprimió el nombre de una persona de la lista de sanciones y se decidió mantener los nombres de otras tres personas. De cara al futuro, el Comité reitera su disposición a revisar posibles peticiones de supresión de nombres de la lista, sobre la base de información adicional.

Por último, quisiera reiterar que las medidas selectivas y el embargo de armas impuesto en Darfur tienen

como único objetivo ayudar al Sudán a lograr la paz. El propósito de las sanciones selectivas es reducir o evitar aquellas acciones que puedan desbaratar la paz. El embargo de armas en vigor en Darfur tiene como objetivo final evitar una mayor proliferación de armas. El Comité es partidario de la próxima revisión de las sanciones, a fin de contribuir a que el Sudán logre la paz. El Comité 1591 reitera su firme determinación de trabajar de consuno con el Sudán y con todas las partes interesadas pertinentes para que la paz sea una realidad.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante del Sudán.

Sr. Mohammed (Sudán) (*habla en árabe*): Para empezar, quisiera dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán por su exposición informativa sobre el informe trimestral relativo a la labor del Comité.

Las condiciones de seguridad en Darfur mejoran día a día. El alto el fuego vigente en toda la región de Darfur no se ha infringido desde que se declaró. Además, el Gobierno está aplicando sobre el terreno las disposiciones del Acuerdo de Paz de Yuba en colaboración con los asociados para la paz. Se ha reorganizado tanto el Consejo Soberano como el Consejo de Ministros con objeto de incluir a los dirigentes de las partes en el Acuerdo de Paz de Yuba. Las primeras unidades de efectivos que representan a esas partes han llegado a Jartum y a Darfur para aplicar las disposiciones de los acuerdos de seguridad y crear una fuerza conjunta para la protección de los civiles en Darfur.

Aprovecho esta oportunidad para reafirmar que el Gobierno está decidido a seguir mejorando las condiciones de seguridad en Darfur mediante la aplicación del Acuerdo de Paz de Yuba, la recogida de armas no autorizadas, la defensa de la justicia y la rendición de cuentas, la aplicación del Plan Nacional para la Protección de los Civiles, la participación del movimiento Abdul Wahid en el proceso de paz y la adopción de medidas para prevenir el estallido de enfrentamientos entre comunidades.

En el contexto del cumplimiento por parte del Gobierno de su responsabilidad de proteger a los civiles en Darfur, las autoridades sudanesas están obrando diligentemente para proteger y promover los derechos de los niños en general y para normalizar la situación de los niños afectados por el conflicto en particular, ya que los niños forman parte de los grupos más vulnerables en las zonas de conflicto. En marzo de 2016 se firmó un plan de acción para proteger a los niños de las violaciones en las zonas de conflicto armado, seguido de la firma de una hoja de ruta integrada sobre la cuestión en agosto de 2018. También se han creado unidades para la protección de las mujeres y los niños en el marco de las estructuras de las fuerzas regulares sudanesas, que se esfuerzan por identificar y abordar inmediatamente cualquier caso de violación contra mujeres y niños.

Llegados a este punto, quisiera señalar que las medidas punitivas impuestas hace más de 15 años en virtud de la resolución 1591 (2005) y las consiguientes resoluciones posteriores ya no tienen ninguna razón de ser. Darfur está atravesando actualmente por un proceso de transición crucial de la guerra y el conflicto a la consolidación de la paz, lo que significa que le incumbe al Consejo de Seguridad la responsabilidad de revisar y levantar esas sanciones en respuesta a la evolución positiva sobre el terreno en Darfur. El levantamiento de las sanciones permitirá al Gobierno reconstruir y reforzar la capacidad de las fuerzas de seguridad y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para mantener y consolidar la paz no solo en Darfur, sino también en toda la región, en cuya larga frontera los grupos de delincuencia organizada pueden llevar a cabo actividades de trata de personas y de tráfico de armas, así como otras actividades delictivas transnacionales.

Para concluir, reiteramos que el Sudán está plenamente dispuesto a colaborar constructivamente con la Secretaría y los miembros del Comité para elaborar puntos de referencia claros y bien definidos, como se indica en la resolución 2562 (2021), a fin de orientar al Consejo en el examen y el levantamiento de las sanciones. Una delegación de la Secretaría llegó ayer a Jartum para celebrar consultas con el Gobierno del Sudán a ese respecto.

El Sudán está decidido a trabajar con la comunidad internacional para construir un nuevo Sudán que viva en paz consigo mismo y con sus vecinos, así como en su entorno regional e internacional. A la luz de los cambios sustanciales que se produjeron en las condiciones políticas internas del Sudán hace dos años, el Consejo debe colaborar positivamente en pro de las aspiraciones del pueblo sudanés. Una de las aspiraciones más importantes radica en el levantamiento de las sanciones impuestas al Sudán.

Se levanta la sesión a las 15.15 horas.